



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



DECRETO DE ALCALDIA

N° 004 -2020-A/MDP/T.

Pocolay,

04 SEP. 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano el 28 de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa(...) en concordancia a ello, los numerales 5) y 8) del artículo 195°, prescriben la competencia de los gobiernos locales de su responsabilidad; así como desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transportes colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley.

Que, el artículo I, Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la autonomía señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 42° de la norma glosada establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por un plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual vence el 09 de junio de 2020, ampliado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), en la provincia de Tacna del departamento de Tacna, disponiendo asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, permitiendo el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales; así como la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas.

Que, con Informe N° 0161-2020-GM-MDP-TACNA de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia Municipal comunica a la Alta Dirección que a fin de proteger la vida y la salud del personal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, es necesario continuar con la medida de acuerdo a la realidad y condiciones de nuestra entidad, se recomienda suspender la labor administrativa presencial el día Lunes 07 de setiembre del presente año.

Que, con Informe N° 0495 -2020-UPER-OAF-MDP-T de fecha 04 de setiembre de 2020, la Unidad de Personal con los argumentos sustentatorios emitidos por la unidad técnica es de opinión favorable la suspensión de las labores, el día Lunes 07 de setiembre del presente año.

Que, con Informe N° 317-2020-OAJ-GM-MDP-T de fecha 04 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en suspender las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2020-A/MDP/T.

Pocolay, 04 SEP. 2020

Pocolay, el día Lunes 07 de septiembre de 2020, inclusive la suspensión del cómputo de plazos de tramitación de los procedimientos administrativos en concordancia con el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, e implementar las áreas administrativas de la municipalidad que continuaran sus labores en forma remota para actuaciones administrativas pendientes y garantizar la provisión de los servicios esenciales e indispensables para la jurisdicción como la Limpieza Pública, Mantenimiento, Cementerio, Seguridad Ciudadana, Labores de Fiscalización, Tributario y otras áreas indispensables, así como la ejecución de planes, mantenimientos, obras públicas en el marco de la reactivación económica decretadas por el Gobierno Nacional.

Que, es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pocolay coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Central a fin de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectar la prestación de los servicios básicos; en este extremo corresponde proceder con la emisión de la norma municipal respectiva.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER la labor administrativa presencial en la Municipalidad Distrital de Pocolay, el día Lunes 07 de septiembre de 2020, inclusive la suspensión del cómputo de plazos de tramitación de los procedimientos administrativos en concordancia con el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, todo ello a fin de salvaguardar la salud de la población y evitar la propagación del Covid-19 en nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la implementación en las áreas administrativas de la municipalidad que continuaran sus labores en forma remota para actuaciones administrativas pendientes. Asimismo las atenciones que requieran presentar se harán a través de mesadeparteshvirtual@munidepocolay.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: GARANTIZAR la provisión de los servicios esenciales para la jurisdicción como la Limpieza Pública, Mantenimiento, Cementerio, Seguridad Ciudadana, Labores de Fiscalización, Tributario y otras áreas indispensables, así como la ejecución de planes, mantenimientos, obras públicas en el marco de la reactivación económica decretadas por el Gobierno Nacional durante los días de suspensión de labores presenciales señalados en el artículo primero del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas la implementación y complementación necesaria para su cumplimiento a lo decretado y a la Unidad de Secretaría General e Imagen para que en coordinación con el Área de Soporte Informático la publicación del presente decreto en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. archivo
GM
OAJ
GSSL
OAF
USLP
Interesado

